



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/002602-01

*Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Sarrión Andaluz, relativa a declaración de interés sanitario al congreso organizado por la Asociación SOS Papá.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de mayo de 2016, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita, PE/002548 a PE/002609.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de mayo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Municio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

### ANTECEDENTES

Del 26 al 28 de mayo de este año, está prevista la celebración de un congreso organizado por la Asociación SOS Papá en el Centro Cívico León Oeste, perteneciente al Ayuntamiento de León. Dicho evento consta como "declarado de interés sanitario" por la Junta de Castilla y León.

Con este congreso se pretende llevar a cabo una difusión y defensa del supuesto Síndrome de Alienación Parental (SAP), negado por la comunidad científica al no estar incluido en ninguna de las clasificaciones mundiales de trastornos y enfermedades mentales, ni por el DSM-V de la Asociación Americana de Psiquiatría, ni por la CIE-10 de la Organización Mundial de la Salud (OMS), y que, por tanto, no debería aceptarse como diagnóstico en ningún juzgado, recomendación esta que también avala el Consejo General del Poder Judicial, y que se desoye especialmente en casos de violencia de género donde existen menores, retirando la custodia a la madre, a quién se acusa de



"alienadora", y entregándosela al padre incluso siendo maltratador y, en ocasiones abusador, sin investigación previa acerca de los motivos del rechazo del niño o la niña, y obviando, además, los antecedentes por violencia.

Así mismo, recordamos que la Asociación SOS Papá también utiliza el argumento de las "denuncias falsas" sobre violencia de género para desacreditar a las mujeres víctimas, argumento desmentido por el CGPJ, y centra parte de su labor en la descalificación sistemática de instituciones y organizaciones que trabajan por la igualdad, los derechos de las mujeres y la erradicación de la violencia machista. Es por estos motivos que sus actos dentro de espacios públicos han sido rechazados en otras ocasiones.

## PREGUNTAS

**1. ¿Qué elementos ha tenido en cuenta la Junta de Castilla y León para declarar dicho Congreso "de interés sanitario" cuando se trata de un supuesto síndrome que no está reconocido por la comunidad científica internacional?**

**2. ¿Qué razón lleva a que la Junta de Castilla y León mantenga la subvención destinada a la atención a las víctimas de violencia de género por parte del Colegio Oficial de Psicología de Castilla y León cuando éste apoya explícitamente la celebración de dicho Congreso organizado por una asociación cuya ideología es contraria al respeto al principio de igualdad exigido por la normativa vigente?**

Valladolid, 6 de mayo de 2016.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: José Sarrión Andaluz